



**FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



**2020**

A SU VEZ  
**LEONA VICARIO**  
REVENEDERA MADRE DE LA PATRIA

**SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES  
Y COMBATE A LA IMPUNIDAD**

**Unidad de Política de Recursos Humanos de la  
Administración Pública Federal**

Oficio Circular No. SRCI/UPRH/0766/2020

Ciudad de México, 27 de julio de 2020

CC. Titulares de las Unidades de Administración y Finanzas, Homólogos y Equivalentes de las dependencias y entidades que rigen sus relaciones laborales por el Apartado "B" del Artículo 123 de la CPEUM, en las que aplica la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles Presentes.

Con el propósito de que las Comisiones Evaluadoras de las dependencias y entidades que rigen sus relaciones laborales por medio del Apartado "B" del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a quienes aplican las disposiciones de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, cuenten con la información necesaria para que continúen de manera satisfactoria el proceso de Evaluación del Desempeño del personal de nivel Operativo correspondiente al Programa de Estímulos y Recompensas Civiles del ejercicio 2020, y tomando en consideración lo dispuesto en el numeral VIII.2 de los Criterios Técnicos para la reactivación de plazos y términos para la operación del Servicio Profesional de Carrera la Administración Pública Federal con fecha 30 de junio de 2020 mediante oficio No. de Oficio SCI/UPRH/0682/2020, informo a ustedes lo siguiente:

1. A solicitud de esta Secretaría, la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) emitió su opinión en materia presupuestaria a la actualización del monto de las recompensas mediante oficio 307-A-1200 de fecha 08 de julio de 2020 (se anexa copia).
2. Para el presente ejercicio fiscal, el monto de recompensa a que se refiere el numeral 8.3.4 de la Norma para el Sistema de Evaluación del Desempeño de los Servidores Públicos de Nivel Operativo, asciende a la cantidad de \$13,058.51 (Trece mil cincuenta y ocho pesos 28/100 M.N.)
3. Para el pago de las recompensas a que se hace referencia en los puntos precedentes, se deberá contar con los recursos suficientes en el presupuesto autorizado en servicios personales de la Institución para el ejercicio fiscal en curso, debiéndose observar las disposiciones señaladas en el oficio 307-A-1200 señalado con anterioridad, así como al oficio 307-A-2975 de fecha 26 de noviembre de 2019, a que hace referencia este último, los artículos 8 y 9 del Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal vigente, así como al Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2020.
4. Es importante destacar que tanto los estímulos como las recompensas sólo se podrán cubrir a los servidores públicos que cuenten con nombramiento, que no estén contratados bajo el régimen de honorarios, que cubran una plaza presupuestaria y que, en el caso de la Norma para el Sistema de Evaluación del Desempeño de los Servidores Públicos de Nivel Operativo, en su numeral 2, sean sujetos de la misma y se encuentren comprendidos entre





los niveles 1 al 11 del Tabulador de Sueldos y Salarios para los Servidores Públicos considerados como Personal Operativo de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal con curva salarial del Sector Central.

5. Con relación al Premio Nacional de Administración Pública (PNAP), si bien la UPCP de la SHCP también emitió su opinión en materia presupuestaria para la actualización del monto de las recompensas mediante el oficio 307-A.-1200 de referencia, quedando establecido en \$25,509.98 (Veinticinco mil quinientos nueve pesos 22/100 M.N.), éste no podrá ejercerse en tanto el Jurado Calificador del PNAP no determine las condiciones para llevar a cabo este proceso, considerando las circunstancias en materia de salud pública y las condiciones de su operación. En ese sentido, el Segundo Vocal del Jurado Calificador (Titular de la UPRH) dará a conocer en su oportunidad lo que determine el Jurado.

Finalmente, se les solicita girar las instrucciones correspondientes a efecto de dar a conocer el presente oficio y su anexo a los Directores Generales de Recursos Humanos, homólogos y equivalentes de las instituciones bajo su coordinación sectorial a las que aplique.

Lo anterior con fundamento en el artículo 31 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 65 y 68 de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 92, 93 y 129 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles; 53 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; numerales 8.3.4 y 10 de la Norma para la Evaluación del Desempeño de los Servidores Públicos de Nivel Operativo y 16 inciso i), 19 y 34 de la Norma para otorgar el Premio Nacional de Administración Pública.

En caso de duda, el Mtro. Alfredo Muñoz García, Director de Evaluación del Desempeño y Desarrollo y la Lic. Marcela Sánchez García, Subdirectora de Premios, Competencias y Capacidades Profesionales, estarán a sus órdenes en las direcciones electrónicas: [amunoz@funcionpublica.gob.mx](mailto:amunoz@funcionpublica.gob.mx) y [marcela.sanchez@funcionpublica.gob.mx](mailto:marcela.sanchez@funcionpublica.gob.mx).

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para enviarles un cordial saludo

ATENTAMENTE  
El Titular de la Unidad

Mtro. Francisco Javier Varela Sandoval

c.c.e. **Ing. Luis Gutiérrez Reyes.-** Subsecretario de Responsabilidades y Combate a la Impunidad.- SFP.- [lgutierrezr@funcionpublica.gob.mx](mailto:lgutierrezr@funcionpublica.gob.mx)

**Directores Generales de Recursos Humanos o equivalentes** en las dependencias, órganos administrativos desconcentrados y entidades que rigen sus relaciones laborales por el Apartado "B" del Artículo 123 de la CPEUM, en las que aplica la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles. - Para su conocimiento y atención.

**Lic. Denis Zaharula Vasto Dobarganes.-** Titular de la Unidad de Administración y Finanzas.- Presidencia de la República.- [denis.vasto@presidencia.gob.mx](mailto:denis.vasto@presidencia.gob.mx)

**Lic. Yanina Castro Castellanos.-** Directora General de Recursos Humanos.- Presidencia de la República.- [yanina.castro@presidencia.gob.mx](mailto:yanina.castro@presidencia.gob.mx)

**Lic. José Luis Chávez Delgado.-** Titular de la Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública.- [jose.chavez@funcionpublica.gob.mx](mailto:jose.chavez@funcionpublica.gob.mx)

**Mtro. Juan Antonio Rodríguez Hernández.-** Director General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal. - [jrodriguez@funcionpublica.gob.mx](mailto:jrodriguez@funcionpublica.gob.mx)

JARH/amg

